

NOTARÍA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CON ACEITES ECUADOR

CONACEITES S.A.

OTORGA

VIDAL PULIDO MORA Y

CARLOS ARMANDO PASTAS ROSERO

CUANTIA: 800,00 USD

DI: 3 COPIAS

Factura: 001-002-000006339

ESCRITURA NÚMERO 2017-04-01-004-P01257.-&&&&OEPR&&&&

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de julio del dos mil diecisiete, ante mí Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Cuarto del Cantón Tulcán, comparecen por sus propios derechos el señor VIDAL PULIDO MORA, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, con pasaporte número (79430775) siete nueve cuatro tres cero siete siete cinco, mayor de edad; domiciliado en la Calle Bolívar y Rocafuerte, de la ciudad de



22/08/17

Nº TRAMITE: 56176-0044-17

DOCUMENTO: Escritura

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1
2 Tulcán, cantón Tulcán, provincia del Carchi, teléfono convencional
3 número (962526) nueve seis dos cinco dos seis; el señor CARLOS
4 ARMANDO PASTAS ROSERO, de nacionalidad colombiana residente
5 en Ecuador, de estado civil casado, con cédula de identidad número
6 (1754104006) uno siete cinco cuatro uno cero cuatro cero cero seis,
7 domiciliado en la Calle Bolívar y Rocafuerte, de la ciudad de Tulcán,
8 cantón Tulcán, provincia del Carchi, República del Ecuador, teléfono
9 convencional número (2984764) dos nueve ocho cuatro siete seis cuatro,
10 teléfono celular número (0991505014) cero nueve nueve uno cinco cero
11 cinco cero uno cuatro, capaces y hábiles para contratar y obligarse a
12 quienes de conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado
13 los originales de sus documentos de identidad, los mismos que en copias
14 certificadas se agregan como habilitantes, bien instruidos por mí el
15 Notario, en el objeto y resultados de la escritura de constitución de la
16 compañía CON ACEITES ECUADOR CONACEITES S.A., que copiada
17 literalmente de la minuta que me presentan es como sigue: SEÑOR
18 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
19 incorporar una de constitución de Compañía de Sociedad Anónima, de
20 conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.
21 **COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A OTORGAR LA PRESENTE
22 ESCRITURA PÚBLICA: el señor VIDAL PULIDO MORA, de nacionalidad
23 colombiana, de estado civil soltero, con pasaporte número (79430775)
24 siete nueve cuatro tres cero siete siete cinco, mayor de edad; el señor
25
26
27
28

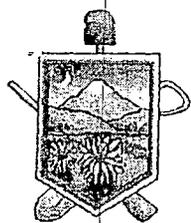
NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1 CARLOS ARMANDO PASTAS ROSERO, de nacionalidad colombiana
2 residente en Ecuador, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía
3 número (1754104006) uno siete cinco cuatro uno cero cuatro cero cero
4 seis, mayor de edad; hábiles para contratar y contraer obligaciones,
5 domiciliados en el cantón Tulcán, provincia del Carchi, república del
6 Ecuador. **SEGUNDA. VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.-** Los
7 comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar la Compañía de
8 Sociedad Anónima que se constituye mediante escritura pública, por
9 consiguiente los comparecientes de la presente escritura tienen la
10 calidad de fundadores. **TERCERA. RÉGIMEN NORMATIVO.-** Los
11 comparecientes manifiestan que la Compañía Sociedad Anónima que se
12 constituye se regirá por la Ley de Compañías, Código de Comercio, y
13 por las demás leyes de la República del Ecuador, en lo que fuere
14 pertinente y por los Estatutos que a continuación se insertan: **CUARTA:**
15 **ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y**
16 **DURACIÓN.-** La Compañía tendrá como denominación **COMPAÑÍA**
17 **CON ACEITES ECUADOR CONACEITES S.A.** y durará cincuenta años
18 contados desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil, pero
19 este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso, la compañía
20 disolverse anticipadamente, observando en cada caso lo previsto en la
21 Ley de Compañías y estos Estatutos. **ARTICULO SEGUNDO.-**
22 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en la Calle Bolívar
23 y Rocafuerte, de la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, provincia del
24
25
26
27
28



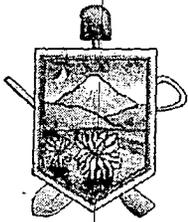
NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

1 Carchi, República del Ecuador. **ARTICULO TERCERO. OBJETO**
2 **SOCIAL.-** El objeto de la compañía se dedicará: **Como operación**
3 **principal.-** Intermediarios del comercio de productos diversos.
4 **Operaciones complementarias.-** Venta al por mayor de frutos y
5 semillas oleaginosas; Venta al por mayor de otras materias primas
6 agropecuarias; Venta al por mayor de aceites y grasas comestibles de
7 origen animal o vegetal. **Etapas de la actividad.-** Producción de bienes,
8 comercialización, almacenamiento, exportación, distribución,
9 asesoramiento, intermediación, importación. **ARTICULO CUATRO.-**
10 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
11 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
12 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias nominativas e
13 indivisibles de un dólar americano cada una, numeradas desde cero
14 cero cero cero uno a las ochocientas, íntegramente suscrito y
15 pagado por los accionistas en numerario en la forma que se señalará,
16 más adelante. **ARTÍCULO QUINTO.- ACCIONES.-** Las acciones son
17 ordinarias, nominativas, acumulativas e indivisibles. Los títulos y
18 certificados que amparen las acciones serán suscritos por el Presidente
19 y por el Gerente General de la compañía, y contendrán los demás
20 requisitos que determina la ley. Todo aumento de capital autorizado será
21 resuelto por la Junta General de Accionistas y luego de cumplidas las
22 formalidades pertinentes, se inscribirá en el Registro Mercantil
23 correspondiente. La Junta General de accionistas, resolverá de igual



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

manera la reducción del capital suscrito, la misma que será previa las formalidades aprobada por la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen los siguientes derechos a) Los Accionistas pueden intervenir en la administración de la compañía, sea desempeñando la Presidencia o Gerencia, cuando sean elegidos para estas funciones por la Junta General de accionistas o por medio de su participación en dicha Junta General, en la que gozarán del derecho al voto a prorrata de su contribución al capital social de la compañía. b) A percibir los beneficios sociales que les corresponda a prorrata, en todo caso de las acciones pagadas; c) A suscribir los aumentos de capital que acordaran en estricta proporción a sus acciones; d) A ser preferidos para la adquisición de las acciones correspondientes a otros accionistas, a prorrata de las acciones. e) A que en, caso de liquidación de la Compañía, el remanente del patrimonio social sea distribuido en estricta proporción a sus acciones sociales pagadas; f) Los demás derechos que confieren a los accionistas la Ley de compañías y los presentes Estatutos. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías.

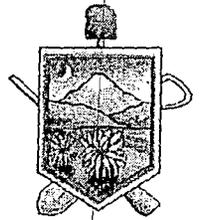
ARTICULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y Presidente.

ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

1
2 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es la máxima
3 autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres
4 primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico
5 y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada.
6 Tanto las Juntas ordinarias como extraordinarias se reunirán en el
7 domicilio principal de la Compañía, salvo lo previsto en la Ley previa
8 convocatoria y solo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la
9 misma. Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán
10 convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces. La
11 convocatoria se hará por notas suscritas por el Gerente General y
12 enviadas a los accionistas con ocho días de anticipación por lo menos al
13 fijado para la reunión. La convocatoria puede ser enviada por correo
14 certificado al lugar registrado más reciente por el socio como su domicilio
15 o entregada al socio o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá
16 de constancia del envío de la convocatoria el matasellos de entrega en
17 el correo en el primer caso o la firma de recepción en el segundo caso.
18 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas personalmente o por medio
19 de representante en cuyo caso bastará una carta poder con carácter
20 especial para la Junta, a no ser que el representante ostente poder
21 general legalmente conferido. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM Y**
22 **RESOLUCIÓN.-** Para que la Junta pueda instalarse a deliberar
23 válidamente, en primera convocatoria, será necesario que los
24 concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En
25



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



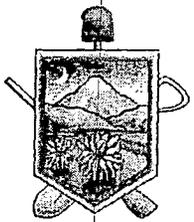
1 segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas
2 asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social que dicho
3 número represente advirtiéndolo del particular en la convocatoria, salvo
4 disposición contraria de la Ley. Las resoluciones se tomarán por mayoría
5 absoluta de los accionistas presentes en la Junta. **ARTICULO DÉCIMO**
6 **JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante de lo dispuesto en los artículos
7 anteriores, la Junta se entenderá válidamente constituida en cualquier
8 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar
9 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los
10 asistentes acepten por unanimidad la celebración de esta Junta, quienes
11 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO**
12 **PRIMERO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** La Junta General será dirigida por
13 el Presidente de la Compañía, o si así resolviera por uno de los
14 accionistas designados por la propia Junta y actuará de Secretario el
15 Gerente General de la Compañía o si así se acordare, el socio elegido
16 por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las
17 Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la
18 Junta; si se tratará de Juntas Universales el acta deberá ser suscrita por
19 los asistentes. De cada Junta se formará un expediente conforme a lo
20 previsto en la Ley. Las actas se extenderán a máquina. **ARTICULO**
21 **DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**
22 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al
23 Presidente, al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; b) Acordar
24
25
26
27
28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 la remoción del Presidente y Gerente General, por causas legales; c)
2 Aprobar las cuentas y balance, así como los informes del Presidente y
3 Gerente General; d) Consentir en la cesión de acciones y en la admisión
4 de nuevos accionistas; e) Decidir acerca del aumento de capital o
5 disminución del mismo, la prórroga del contrato social y ,en general,
6 todas las modificaciones de los estatutos; f) Acordar la exclusión del
7 accionistas de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; g)
8 Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; h) Resolver
9 acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las
10 decisiones que juzgue conveniente en defensa de la Compañía;
11 Interpretar de modo obligatorio los Estatutos de la Compañía; J)
12 Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales o
13 especiales; k) Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos
14 ante cualquier entidad o persona natural o jurídica nacional o extranjera
15 a nombre de la Compañía; l) Autorizar la compra, venta, de bienes
16 inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; m) Las
17 demás que no estuvieran otorgadas, en la Ley y en los presentes
18 Estatutos al Presidente y Gerente General. **ARTICULO DÉCIMO**
19 **TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será designado por la
20 Junta General de Accionistas y durará en sus funciones cinco años y
21 podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente podrá ser accionista
22 o no de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES**
23 **DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



NOTARÍA CUARTA
Tulcán - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

reuniones de Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las facultades y atribuciones al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía; d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de Junta General de Accionistas, con el Secretario; y, e) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado por la Junta General y podrá ser accionista o no de la Compañía. Durará en el cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Convocar a Junta General de Accionistas; c) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General; d) Suscribir los certificados de aportación y las actas de Junta General, cuando actúe de Secretario; e) Cuidar que se lleve en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; f) Entregar a la Junta General de Accionistas una memoria anual razonada y el estado de pérdidas y ganancias; g) Cuidar y responder los bienes, valores y archivos de la Compañía; h) Contratar empleados, fijar sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; i) Usar las firmas de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

1
2 estos Estatutos; j) Presentar la proforma presupuestaría acompañada
3 del Plan Anual de Operaciones en el mes de noviembre para el estudio
4 y la aprobación de la Junta General; k) Cumplir y hacer cumplir las
5 resoluciones de Junta General de Accionistas; y, l) Las demás
6 atribuciones contempladas en la Ley y los Estatutos de la Compañía
7 denominada COMPAÑÍA CON ACEITES ECUADOR CONACEITES

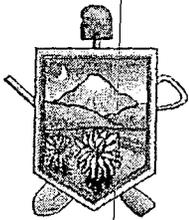
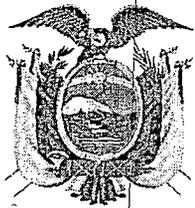
8 S.A. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-**

9
10 La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá
11 el Gerente General. El representante legal está facultado para ejercer o
12 realizar todos los asuntos conducentes con el giro o tráfico de la
13 Compañía con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos
14 Estatutos. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo
15 reemplazará el Presidente, con todas las atribuciones. **ARTÍCULO**

16 **DÉCIMO OCTAVO.- FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- CONSEJO**

17
18 **DE VIGILANCIA.-** La Compañía a través de la Junta General deberá
19 designar un Consejo de Vigilancia integrada por tres miembros,
20 accionistas o no, quienes durarán en el cargo cinco años, pero podrán
21 ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes de la
22 Consejo de Vigilancia son las señaladas por la Junta General, y
23 principalmente la Fiscalización de la empresa por medio de todos los
24 mecanismos actuales. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:- EJERCICIO**

25
26 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el
27 año calendario, esto es, comprenderá desde el primero de enero al
28



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



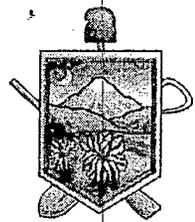
1 treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**
2
3 **UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se
4 distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como lo determine la Junta
5 General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FONDO DE**
6 **RESERVA.-** La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que
7 alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social, segregando
8 de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento de cada
9 ejercicio económico. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:-**
10 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Además de por las causas legales, la
11 Compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo, si así
12 resolviera la Junta General de Accionistas. En caso de disolución o
13 liquidación de la Compañía, no habiendo oposición, asumirá las
14 funciones de Liquidador el Gerente General; pero de existir oposición, la
15 Junta General de Accionistas nombrará un Liquidador principal y un
16 Liquidador suplente y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación
17 se efectuará de conformidad a lo establecido en la Ley **QUINTA.-**
18 **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
19 social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por
20 los accionistas en numerario de acuerdo al detalle constante en la
21 cláusula de integración de capital, y que se distribuye de la siguiente
22 manera:
23
24
25
26
27
28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1	Vidal Pulido Mora	700	700	700
2	Carlos Armando Pastas Rosero	100	100	100
	TOTAL	800,00	800,00	800,00

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

Las acciones serán emitidas en libros talonarios, numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Todos los accionistas fundadores, que suscriben la presente escritura declaran bajo juramento que el capital pagado de la Compañía se depositará en una institución financiera o bancaria, tal como consta en el cuadro de integración de Capital detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato, por ello se abrirá una cuenta y se asentará en libros de contabilidad con el nombre de CAPITAL SOCIAL, en la cuenta corriente que será a nombre de la compañía denominada COMPAÑÍA CON ACEITES ECUADOR CONACEITES S.A; en un banco del domicilio principal de la Compañía. Además declaran bajo juramento que la Administración de la compañía denominada COMPAÑÍA CON ACEITES ECUADOR CONACEITES S.A.; tiene la siguiente Organización, La Administración corresponde al Presidente y Gerente General exclusivamente, Estará dirigida con REPRESENTACIÓN LEGAL de la siguiente manera. La representación



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1 legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General
2 en esta primera oportunidad corresponde al señor Carlos Armando
3 Pastas Rosero, por el período de cinco años, de conformidad al Artículo
4 Décimo Quinto y Décimo séptimo de este estatuto. El representante legal
5 está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes con
6 el giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones establecidas en la
7 Ley y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia del Gerente
8 General, lo reemplazará el Presidente, que en esta primera oportunidad
9 corresponde al señor Vidal Pulido Mora, con todas las atribuciones con
10 capacidad representación legal, por el período de cinco años, de
11 conformidad al artículo Décimo Tercero y Décimo Cuarto del presente
12 estatuto. El Órgano de fiscalización es el Consejo de Vigilancia integrada
13 por tres miembros accionistas o no, designados por la junta general de
14 accionistas. Por el periodo de cinco años de conformidad al Artículo
15 Décimo Octavo de este estatuto. Usted señor Notario se dignará agregar
16 las cláusulas de estilo para la validez de la presente. HASTA AQUÍ LA
17 MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las
18 partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto
19 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor
20 legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
21 partes, minuta que está firmada y elaborada por la Abogada Miriam
22 Caguazango, afiliada al Foro de Abogados con matrícula profesional
23 número doscientos setenta y seis, del Colegio de Abogados del Carchi. Para
24
25
26
27
28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1
2 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
3 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
4 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
5 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
6 cuanto doy fe.-
7

8
9
10 

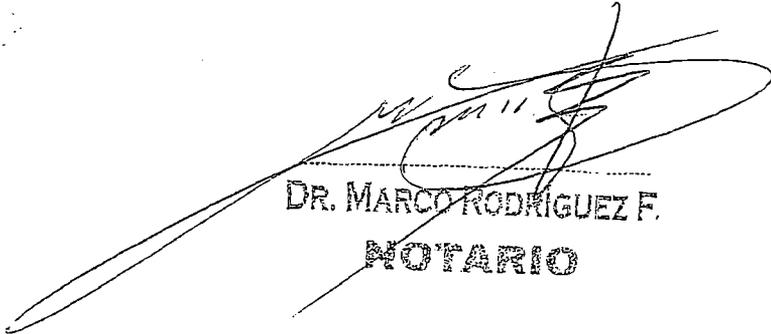
11 VIDAL PULIDO MORA

12 PASAPORTE.- AS 488620

13
14
15 

16 CARLOS ARMANDO PASTAS ROSERO

17 C.I 1754104006

18
19
20
21 
22 DR. MARCO RODRIGUEZ F.
23 NOTARIO
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7771340
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0401060702 ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA CON ACEITES ECUADOR CONACEITES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRÍMAS AGROPECUARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.23	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

10/07/2017 3.22 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

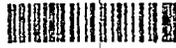


CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 175410400-5

APellidos y Nombres
PASTAS ROSERO
CARLOS ARMANDO

Lugar de nacimiento
Cumbala
Ipiales (Nariño)
Fecha de nacimiento: 1966-12-07
Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Margarita Graciela
Cacena Bolaños



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI. POR LA LEY

V1933V1222

Apellidos y Nombres del Padre
PASTAS MUÑOZ CARLOS HUMBERTO

Apellidos y Nombres de la Madre
ROSETO JULIA JOSEFINA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2013-06-10

Fecha de Expiración
2023-06-10



001163417

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

IPSA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Electores Generales 2017 Segunda Vuelta

175410400-5 000 - 0000

PASTAS ROSERO CARLOS ARMANDO

DURABURA IBARRA

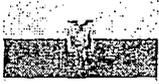
LA DOLOROSA DEL PRIORATO

0 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GARCHI - 001611

5083496 10/07/2017 09:20:45 E. M.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1754104006

Nombres del ciudadano: PASTAS ROSERO CARLOS ARMANDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CADENA BOLAÑOS MARGARITA GRACIELA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PASTAS MUÑOZ CARLOS HUMBERTO

Nombres de la madre: ROSERO JULIA JOSEFINA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 177-036-98889



177-036-98889

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000006339



20170401004P01257

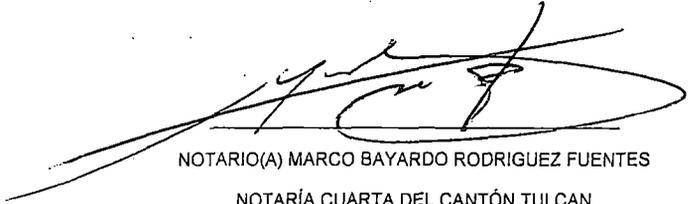
NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON TULCAN

EXTRACTO



Escritura N°:		20170401004P01257					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2017, (17:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PASTAS ROSERO CARLOS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754104006	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
Natural	PULIDO MORA VIDAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AS488620	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CARCHI		TULCAN		GONZALEZ SUAREZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN TULCAN

Se otorga ante mí, en fe de ello
confiero la.....*Paimeny*.....
copia certificada, debidamente
firmada y sellada en el mismo
lugar y fecha de celebración



.....
DR. MARCO RODRÍGUEZ F.
NOTARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.



Número de Repertorio: 2017-224

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Diecisiete de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 43 a 43 con el número de inscripción 26 celebrado entre: ([COMPAÑIA CON ACEITES ECUADOR CONACEITES S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [PULIDO MORA VIDAL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PASTAS ROSERO CARLOS ARMANDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]).

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN
REGISTRO MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN

Abg. VLADIMIR HERRERA N
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON TULCAN (Encargado)

